

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024

En Sevilla siendo las 11:00 horas del día 09 de julio de 2025, por la presente se reúnen, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla:

Presidencia:

- D.Roberto Paneque Sosa, Jefe de la Sección de Formación y Defensa, suplente del Jefe de Servicio de Consumo.

Vocales:

- D^a María José Melero Sánchez, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla.
- D. Javier Fernández Gómez, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- D. Julián Olmedo Olmedo, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, una vez dictada la Propuesta Provisional de Resolución, el Servicio de Consumo, como órgano instructor, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución.

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Valoración al objeto de:

1. Estudio y valoración de las alegaciones y documentación presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes.
2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta.

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	1/51
			

Presidencia:

- D. Roberto Paneque Sosa, Jefe del Servicio de Consumo en Sevilla. Suplente de la Presidencia, nombrado por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Vocales:

- D^a María José Melero Sánchez, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.
- D. Javier Fernández Gómez, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- D. Julián Olmedo Olmedo, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Segundo. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 12:30 horas de 9 de julio 2025, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaría.

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	2/51
			

ANEXO

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 26 de mayo de 2025, como órgano evaluador,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo I, según declaran en su solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código procedimiento: 4591, funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que la solicitud relacionada en el Anexo II ha sido excluida por los motivos que se indican.

TERCERO. Que la solicitud relacionada en el Anexo III ha sido archivada por desistimiento por los motivos que se indican.

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	3/51
			

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe otorgable tras reformulación	Puntuación
FXFSU200020256570	Dos Hermanas	39.600,00 €	35.640,00 €	23.105,75 €	36,64
FXFSU200020256543	Lebrija	40.487,24 €	36.435,00 €	15.332,09 €	24,31
FXFSU200020256117	El Arahal	44.981,38 €	40.483,25 €	13.691,73 €	21,71
FXFSU200020256384	Écija	42.581,16 €	38.323,04 €	9.984,53 €	21,05
FXFSU200020255941	Marchena	30.283,16 €	27.254,84 €	11.571,73 €	18,35
CSF- 46847165	Sanlúcar la Mayor	53.170,65 €	47.170,65 €	11.399,38 €	18,08
FXFSU200020256525	Los Palacios y Villafranca	38.893,48 €	35.000,00 €	11.134,40 €	17,66
FXFSU200020255988	Morón de la Frontera	47.555,90 €	42.800,31 €	10.929,70	17,33
FXFSU200020256028	Salteras	39.172,45 €	35.255,20 €	8.803,52 €	13,96
FXFSU200020256269	Carmona	40.383,69 €	36.345,32 €	7.630,70 €	12,10
FXFSU200020256358	La Puebla de Cazalla	17.681,09 €	15.912,99 €	6.353,39 €	10,07
FXFSU200020256670	Osuna	40.221,57 €	10.000,00 €	4.973,29 €	7,89
FXFSU200020256272	Fuentes de Andalucía	13.365,44 €	12.028,90 €	4.491,05 €	7,12
FXFSU200020255884	Casarique	3.106,93 €	3.106,93 €	1.280,34	2,03

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	4/51



Nota: El reparto del presupuesto entre las entidades beneficiarias se ha realizado en proporción directa a la puntuación obtenida.

Así pues, la puntuación total de cada entidad, reflejada en la tabla anterior, es el resultado de la suma de los diferentes subapartados habiendo tenido en cuenta todos los decimales para un mayor rigor en el reparto. Es por este motivo que el sumatorio de las puntuaciones de cada subapartado puede diferir en algún decimal con lo reflejado en la puntuación total de cada entidad indicados en la tabla anterior.

Nota 2: El orden de las entidades beneficiarias en la tabla responde al número de expediente asignado a cada solicitud en función del orden de puntuación obtenido.

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	5/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: DOS HERMANAS
-----------	--------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (140.463)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	6/51



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	12, 14	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	7/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	8/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LEBRIJA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,77	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	9/51



	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,84	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	10/51



	solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.	7,95	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	11/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL ARAHAL
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,94	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	12/51
			

	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7,02	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	13/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	14/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ÉCIJA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	15/51
			

	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,5	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,38	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	16/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	17/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MARCHENA
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,94	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	18/51
			

	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,66	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	19/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	20/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SANLÚCAR LA MAYOR
-----------	--------------------	----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,44	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (14.366)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	21/51
			

	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,14	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	22/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	23/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
-----------	--------------------	-------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,88	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (38.764)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	El Plan de Igualdad es del 13/02/25 y la convocatoria se refiere a datos de 2024 por lo que este ítem no puede valorarse.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	24/51
			

		TOS	
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	11,25	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,28	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio ante-		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	25/51



	rior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	26/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA
-----------	--------------------	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,72	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (27.218)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	27/51
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,5	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	1	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	5,86	Existe discrepancia en el n.º de reclamaciones tramitadas. En el Anexo I se indica 297 y en la certificación de secretaría junto al anexo II y aclaración posterior se indica 293, por lo que se tiene en cuenta la certificación, siendo la baremación del apartado 5,86
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	28/51



		TOS	
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3: a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFB9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFB9TX456L	PÁGINA	29/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SALTERAS
-----------	--------------------	-------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,56	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (5.602)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	30/51
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,90	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	31/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	32/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CARMONA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3	Se ha tomado como dato de población los del IECA 2024 (30.004)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	33/51
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,10	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	34/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	35/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA PUEBLA DE CAZALLA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,08	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	36/51
			

	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,725	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,52	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	37/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	38/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: OSUNA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	39/51



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,40	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	40/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	41/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: FUENTES DE ANDALUCÍA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	42/51
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,90	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	43/51



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	44/51
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CASARICHE
-----------	--------------------	--------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,53	Se ha tomado como dato de población el del IECA 2024 (5.303)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	En el Anexo I se indica que la entidad local posee Plan de Discapacidad aunque no se indica fecha. En el certificado emitido por la Secretaría de la Entidad local no se certifica la existencia de ningún Plan de Discapacidad, por lo que se procede a no valorar este apartado.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	45/51
			

		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	0	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0,5	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,5	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	46/51
			

		TOS	
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3: a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFB9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFB9TX456L	PÁGINA	47/51
			

ANEXO II

LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

N.º de expediente: FXFSU200020256971

Proyecto: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE CORIA DEL RÍO

Motivo: no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

LISTADO DE ENTIDADES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

N.º de expediente: FXFSU200020256386

Título de la actividad: MANTENIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO (OMIC) LA ALGABA

Motivo: La entidad no presenta documentación justificativa, conforme al artículo 27 de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de Verificación: VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	48/51
			

MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2025 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2025 (BOJA N.º 71 DE 14/04/2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025, la comisión de valoración, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones:

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (FXFSU200020256570)

En fecha 16/06/25 presentan la siguiente documentación justificativa; certificado justificativo de gastos firmado por la intervención y representación de alcaldía, certificado de secretaría del ayuntamiento y documentación complementaria. En fecha 25/06/25 presentan los modelos normalizados de Anexos II, III y IV con la información obrante en los certificados presentados el 16/06/25, así como otra documentación complementaria.

Esta Comisión procede a la admisión de la misma en base al INFORME AJ-CEFTA 2020/9 SOBRE LA POSIBLE CONSIDERACIÓN DEL CARÁCTER PRECLUSIVO DEL PLAZO REGULADO EN EL ARTÍCULO 23. 5 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, emitido, con fecha 23 de enero de 2020, por Dña. María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros, Letrada de la Junta de Andalucía. En el mismo se expone lo siguiente:

El punto de partida del referido Informe es el informe EEPI00012/18, emitido por la esa misma Asesoría jurídica en fecha de 12 de abril de 2018.

“En el mismo se señalaba la necesidad de otorgar trámite de subsanación de la documentación aportada por los interesados tras el Anexo II, en base a «los argumentos que se exponen en la propia petición de informe, a los cuales nos remitimos para evitar enojosas reiteraciones», así como en atención a lo dispuesto en el art. 69 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

2. Es en base al mismo, -según se señala en la petición-, que advertido durante la instrucción del procedimiento de concesión, que la documentación aportada por varios interesados era incompleta, errónea o requería de subsanación, se les otorga trámite de las irregularidades detectadas en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, advirtiéndoles que, según establece el artículo 17. 4.a) de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, la falta de los documentos exigidos en la propuesta provisional implicaría, en el caso de que se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.”

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	49/51
			

En el caso que nos ocupa, es el propio AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS el que remite la documentación de los anexos normalizados por las bases reguladoras, sin que se haya producido requerimiento alguno a fecha de su presentación el día 16 de julio de 2025.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (FXFSU200020256543)

En fecha 16/06/25 la entidad presenta los anexos de documentación justificativa y en fecha 30/06/2025 presentan escrito de corrección de errores del apartado 2, anexo III y del apartado 5.1 del anexo II. Esta Comisión procede a la admisión de dicha aclaración.

AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL (FXFSU200020256117)

En fecha 12/06/25 la entidad presenta documentación justificativa. Y en fecha 30/06/25 presentan certificado aclaratorio de la jornada laboral y tipo de relación con la administración, dado que está valorado la previsión de creación de empleo estable del punto 5.1.del anexol. Esta Comisión procede a la admisión de dicho certificado aclaratorio.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (FXFSU200020255941)

En fecha 17/06/25 la entidad presenta Anexos II, III, IV y documentación justificativa. Y en fecha 09/07/25 presentan certificado aclaratorio del anexo III de justificación con gastos justificados desglosados por tipos de gastos. Esta Comisión procede a la admisión de dicho certificado aclaratorio.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (Exp. CSF- 46847165)

En fecha 17/06/25 presentan anexos II, III y IV, facturas y nóminas. En fecha 02/07/25 presentan anexo III subsanado, así como facturas justificativas. Esta Comisión procede a la admisión de dicha subsanación, dado que el procedimiento sigue vivo y teniéndose por interesado al solicitante y en consecuencia podrá subsanar extemporáneamente su solicitud (art. 76.3 LRJAPPAC)

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (FXFSU200020255988)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 25/04/2025, se informa en el punto 5.2. N.º DE RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS que el n.º es 297, posteriormente el 10/06/25 presentan dos certificados ANEXO IV de justificación, en uno se recoge que el n.º de reclamaciones tramitadas es de 293 y en otro que es de 325. El 28/06/2025 se remite requerimiento de documentación y aclaración de la citada información. El 02/07/2025 responden al requerimiento solicitado y respecto al n.º de reclamaciones tramitadas certifican que el n.º correcto es 293, por lo que se da por correcta esta información procediendo a modificar la puntuación de este apartado a 5,86 puntos (antes 5,94), ascendiendo el importe concedido subvencionable a 10.929,70 € (antes 10.980,15 €).

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	50/51
			

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (Exp. FXFSU200020256269)

En fecha 17/06/25 presentan Anexo II de aceptación de la subvención, Anexo III de justificación y Anexo IV de certificado de secretaría del ayuntamiento.

En fecha 04/07/25 presentan documentación complementaria (DNI Alcaldía, documento acreditativo de representación, certificado de cuenta bancaria y certificado de aprobación de Plan de Igualdad). Y el 08/07/2024 presentan certificado de la relación laboral indefinida a tiempo completo de su trabajadora. Esta Comisión procede a la admisión de dicha documentación.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (FXFSU200020256358)

El 13/06/25 presentan documentación justificativa y el 04/07/25 certificado de la secretaria del ayuntamiento donde certifica el horario de la oficina y la relación contractual de su trabajadora. Esta Comisión procede a la admisión de dicha documentación.

Asimismo, se informa que faltan 3 céntimos en la justificación, justifican 17.681,06 €, cuando debería ser 17.681,09 (presupuesto aceptado).

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (FXFSU200020256670)

En fecha 16/06/2025 la entidad local presenta documentación justificativa. En fecha 02/07/25 presentan Anexo III de justificación subsanado firmado por intervención y alcaldía, donde justifican 40.508,38 € (aunque el presupuesto total de la subvención es 40.221,57 €). Esta Comisión procede a la admisión de dicha subsanación.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA (FXFSU200020256272)

En fecha 17/06/25 la entidad local presenta documentación justificativa. En fecha 26/06/2025 presentan escrito aclaratorio de corrección de errores del ANEXO III, donde informan:

“Que en el apartado 3 del mencionado anexo, relativo a los gastos de personal, donde figura la cantidad “8.693,36€”, debe decir “8.963,36€”. Asimismo, en el apartado 6 del mismo anexo, donde consta “Orden de 27 de marzo de 2022”, debe decir “Resolución de 8 de abril de 2025”.

Esta Comisión procede a la admisión de dicha aclaración.

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE (FXFSU200020255884)

En relación a la baremación de los CRITERIOS DE VALORACIÓN, se indica que la entidad local en su Anexo I de fecha 23/04/25 recoge que posee Plan de Discapacidad aunque no refiere la fecha. Posteriormente, en el certificado ANEXO IV emitido por la Secretaria/ Secretaria-Intervención de la Entidad local de fecha 17/06/25 no se certifica la existencia de ningún Plan de Discapacidad, por lo que se procede a no valorar este apartado, ascendiendo el importe concedido subvencionable a 1.280,34 € (antes 1.437,99€).

Código Seguro de Verificación:VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROBERTO PANEQUE SOSA	FECHA	09/07/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DP4VA8T9KKLXVSCZRFBD9TX456L	PÁGINA	51/51
			